



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Insolvencia de persona natural no comerciante |
| Convocante | MARTHA CECILIA CORREA MONTOYA |
| Convocados | SECRETARIA DE HACIENDA DE MEDELLIN y otros |
| Radicado | No. 05 001 40 03 002 2020-00508 00 |
| Decisión | Ordena devolver expediente digital. |

Revisado el expediente digital de la referencia, según las foliaturas, se observa que la última actuación realizada por el CENTRO DE CONCILIACION DE CONALBOS data del 20 de junio de 2018, auto No. 7 (folios 201 a 206) y ordenó remitir el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE MEDELLIN (REPARTO) para que continuarán con el trámite del proceso, sin encontrarse auto o trámite alguno que ordene remitir el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

Igualmente, no se encuentra completa la foliatura, ya que faltan los folios del 102 al 155.

En consecuencia, el Juzgado previo a avocar el conocimiento de la presente demanda,

RESUELVE

DEVOLVER el expediente de la demanda de insolvencia de persona natural no comerciante, iniciado por la deudora MARTHA CECILIA CORREA MONTOYA, a su lugar de origen CENTRO DE CONCILIACION CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS SECCIONAL ANTIOQUIA CONALBOS, para que se sirvan completar la foliatura del expediente y una vez completa, mediante auto u oficio lo remitan al Juez competente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a1d4f6139154590a32e691a63c7e3a27042a4765b69f3f53f4102dcd78c
7f65**

Documento generado en 07/10/2020 09:39:19 a.m.